

Posadas, 18 de Septiembre de 2019. -

RESOLUCION N° 067

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 57 de fecha 10-Oct-2018, el Consejo Directivo dispuso “ESTABLECER, a partir de la presente, que las publicaciones de Sanciones de Suspensión y Destitución que hayan quedado firmes contra un Notario,-además de los medios previstos en el Art. 25 del Decreto Reglamentario 1515/01-, se efectuarán en las páginas centrales de los diarios de mayor circulación de la Provincia de Misiones y en el sitio Web oficial de la Institución.”

Que dichas publicaciones demandan una enorme erogación que surge de las arcas del Colegio a la cual aportan todos los Notarios Matriculados.

Que por estricto orden de justicia y equidad el costo de la publicidad debería estar a cargo del Notario sumariado, cuya sanción debe ser publicada conforme la normativa vigente, Por ello en uso de las facultades conferidas por la Ley Notarial IN° 118

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO NOTARIAL
DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°): IMPLEMENTAR, a partir de la presente que las publicaciones de Sanciones de Suspensión y Destitución que hayan quedado firmes contra un Notario,-además de los medios previstos en el Art. 25 del Decreto Reglamentario 1515/01-, se efectuará en las páginas centrales de los diarios de mayor circulación

de la Provincia de Misiones y en el sitio Web oficial de la Institución, quedando a cargo del profesional suspendido los gastos que genere dicha publicación, y el inmediato bloqueo en la venta de papelería notarial, hasta tanto abone dicho costo.-----

ARTÍCULO 2º): COMUNICAR, a los asociados por medio del Boletín Informativo y demás medios de comunicación ya establecidos y cumplido ARCHIVASE.-

Fdo. Not. Juan Gerardo Luis SARQUIS ROCABERT-Presidente- y Not. María Higinia J.BARREYRO-Secretaria.